

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00024-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REMBERTO LUIS TORRES MARTINEZ
DEMANDADOS: SOCORRO PATERNINA GOMEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Abril Cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO
ACOSTA **SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Abril Cuatro (04) de dos mil veintidós (2022). –

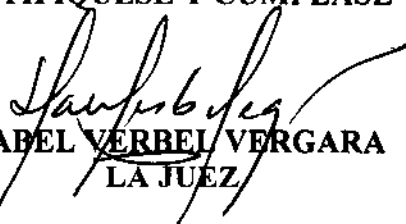
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por el señor, REMBERTO LUIS TORRES MARTINEZ identificado con C.C o Nit. No. 9.286.175, quien actúa en nombre propio, contra la señora SOCORRO PATERNINA GOMEZ, identificada con C.C o Nit. No. 33.157.180. A la cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de REMBERTO LUIS TORRES MARTINEZ y a cargo de SOCORRO PATERNINA GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$14.500.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 13
de fecha 21 de Abril de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.